



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

## **P R O Y E C T O D E L E Y**

### **EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

#### **SECTORES DE DESCANSO EN SUPERMERCADOS, CENTROS DE COMPRA E HIPERMERCADOS.**

**ARTÍCULO 1°:** Contarán todos los supermercados, centros de compras e hipermercados del país, excepto los comprendidos en la Ley 24.467, con al menos un sector de descanso, ubicado estratégicamente, con todos los protocolos y cartelería correspondiente al área.

**ARTÍCULO 2°:** El área será para uso exclusivo de las personas adultas mayores y con problemas de salud.

**ARTÍCULO 3°:** Objetivos:

- a) Que las personas identificadas en el artículo 1° puedan hacer uso de estos sectores durante el recorrido de compras.



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

- b) Contribuir ante eventuales situaciones de desestabilización que puedan presentar los beneficiarios de la presente ley.
- c) Orientar con cartelería clara y adecuada.
- d) Que su uso sea gratuito.

**ARTÍCULO 4°:** Determinará el Poder Ejecutivo en su reglamentación la Autoridad de Aplicación correspondiente, quién establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 5°:** Reglamentará el Poder Ejecutivo la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Nancy Viviana Picón Martínez**

**Diputada Nacional**



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

Se presenta como una situación cotidiana que cuando se asiste a los grandes supermercados, centros de compras e hipermercados, se deba recorrer grandes distancias a la hora de encontrar un producto, analizar la conveniencia de precios, entre otros. Este hecho se torna sumamente dificultoso cuando concurren a comprar personas adultas mayores y/o con problemas de salud, las cuales muchas veces utilizan los mismos productos exhibidos para tomar un descanso o bien se ven obligadas a retirarse del lugar.

He aquí donde cobra importancia este proyecto de ley, con el fin de garantizar los derechos de aquellos individuos en igualdad de condiciones con del resto de la población y cuidar su salud.

El presente proyecto tiende a que las empresas indicadas realicen las modificaciones necesarias a fin de crear sectores de descanso, ubicados estratégicamente, con todos los protocolos exigidos y la cartelería correspondiente, que le permita a las personas identificar el lugar de descanso y conocer en qué sector del lugar se encuentra.

La implementación de estos lugares de descanso, es un tema que tiene antecedentes de proyectos a nivel nacional y es debatido constantemente a nivel internacional. Asimismo, se promulga como una estrategia de marketing en las empresas privadas y sus beneficios, considerado por ejemplo que las personas adulto mayores necesitan mas tiempo para hacer las comprar, ya que son mas cautelosos y no impulsivos al momento de decidir y valora que el proveedor tenga en cuenta sus necesidades.



“2025 – Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina”

La implementación de estos lugares no generará un gasto diario. Al contrario, beneficiará a estos grandes comercios, como así también a los consumidores y usuarios que en muchas ocasiones se ven perjudicados en sus derechos al no poder continuar sus compras, debido a su edad o su salud.

Por las razones expuestas se solicita a los pares que acompañen afirmativamente en el presente proyecto de Ley.

**Nancy Viviana Picón Martínez**

**Diputada Nacional**